

# Resolución Directoral Regional


N° 1170 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 09 SET. 2019


Visto el Informe-sobre la elección del Director de UGEL;

## CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 35° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y numeral 6.1.1 del artículo 61° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local es un cargo de confianza del Director Regional de Educación al que se accede por designación entre los postulantes mejor calificados;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados;



Que, por Resolución Ministerial N° 524-2015-MINEDU, y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 135-2016-MINEDU, se convoca y aprueba los cronogramas a los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, el Director Regional de Educación selecciona al Director de la UGEL entre los postulantes a la región para dicho cargo que no fueron designados, en mérito del numeral 7.5 de la Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU;

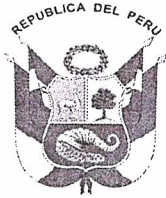
De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal N° 28044, Ley general de Educación, Ley N° 29944, Ley de reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, la resolución Ministerial N° 524-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 071-2015-MINEDU y el reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- **DESIGNAR EXCEPCIONALMENTE** a don **JUAN RAFAEL JUAREZ DIAZ**, en el cargo de Director del UGEL Picota, por el periodo de 06 de Setiembre de 2019 al 06 de setiembre de 2020, para lo cual se consigna la información siguiente:

### 1.1 DATOS GENERALES

DOC DE IDENTIDAD : 00832534  
FECHA NACIMIENTO : 30/03/1969



# Resolución Directoral Regional

N° 1170 -2019-GRSM/DRE

CODIGO MODULAR : 1000832534

## 1.2 DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA

ESCALA MAGISTERIAL : QUINTA

CODIGO DE PLAZA : 113111121433

SEDE : UGEL PICOTA

JORNADA LABORAL : 40 HORAS CRONOLÓGICAS

**Artículo 2.** El Director a partir de su designación tiene derecho a la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas de acuerdo a su Escala Magisterial; así mismo, tiene derecho a la Asignación Temporal por desempeñar el cargo de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local dispuesta por Decreto Supremo N° 150-2016-EF, el cual no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, tampoco se incorporan a la RIM del profesor, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni están afectas a cargas sociales.

**Artículo 3.** Conforme al numeral 31.3 del artículo 33 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el cargo de profesor del cual es titular el Director designado, debe ser cubierto por contrato mientras dure la presente designación.

**Artículo 4.** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Juan Orlando Vargas Rojas*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM  
EASMDO  
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 08 SET 2019

*Lindaaura Arista Valdivia*  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817090